

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 264.)

GOBIERNO CIVIL

Diputación provincial.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 62 de la ley Provincial, se convoca á la Excm. Diputación de esta provincia para que el día 2 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, concurra al salón de sesiones de su Palacio, con el fin de celebrar la segunda reunión ordinaria del presente año, según lo prevenido por el artículo 55 de la referida ley.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial á los efectos legales.

Burgos 23 de Septiembre de 1905.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Ortiz y Casado.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALAVA.

D. Jaime Aparicio y Marin, Gobernador civil de la provincia de Alava,

Hago saber: Que D. José Soriano, vecino de Bilbao, solicita aprovechar, en jurisdicciones de Zambrana y Miranda de Ebro, 6.000 litros de agua por segundo de tiempo, en un salto de 4 metros, caudal que estima como de aguas medias invernales del rio Zadorra, destinando la energía así recogida á usos industriales, bien directamente en el punto de su producción ó bien transformándola en eléctrica y transportándola á los puntos que convenga para su empleo como luz ó fuerza.

Proyecta para ello emplazar en el rio Zadorra y á unos 360 metros, aguas abajo del puente de Arce, una presa de fábrica de 2'50 metros de altura. Del estribo izquierdo de esta partirá el canal de derivación, que con una longitud de 535 metros, conducirá las aguas á un pequeño depósito regulador. Adosada á este y en un terreno

propiedad de D. Pascual Pérez, con cuya autorización cuenta el peticionario, se instalará la casa de máquinas. Una vez que las aguas hayan accionado las turbinas se conducirán al rio Ebro, por medio de un pequeño canal de desagüe, que terminará á unos 10 metros de la confluencia de los rios Zadorra y Ebro.

Todas las obras proyectadas lo están en jurisdicción de Zambrana, excepto el estribo derecho de la presa, que lo está en la de Miranda de Ebro y para ellas se solicita la declaración de utilidad pública á los efectos de la imposición de las servidumbres legales de estribo de presa y acueducto.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los Ayunta-

mientos de Zambrana y Miranda de Ebro, en cuyas jurisdicciones se proyectan las obras, de los dueños ó concesionarios de los aprovechamientos situados en dichos rios y de cuantas Corporaciones, Empresas ó particulares se consideren perjudicados con el aprovechamiento de referencia ó con las obras que lo constituyen, á fin de que dentro del plazo de treinta días, contados á partir del siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, me expongan directamente cuanto á su derecho convenga, debiendo advertirles que durante el plazo fijado se hallará el proyecto de manifiesto en las oficinas de este Gobierno civil.

Vitoria 21 de Agosto de 1905.—El Gobernador, Jaime Aparicio.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DEUDA PÚBLICA

Relación nominal de las inscripciones del 80 por 100 de propios que han sido recibidas en estas oficinas de la Dirección general de la Deuda, á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan:

Número de las inscripciones	Corporaciones á que pertenecen.	Capital nominal. Pesetas.
12568	Arcellares.....	757'93
12728	Idem.....	274'48
12569	Villalmanzo.....	1234'96
12729	Idem.....	447'12
12570	Torresandino.....	397'75
12730	Idem.....	143'99
12571	Sotillo de la Ribera.....	2371'13
12731	Idem.....	858'49
12572	Castrogeriz.....	412'38
12732	Idem.....	124'31
12573	Fuentecén.....	641'54
12733	Idem.....	232'25
12574	Barrio de Diaz-Ruiz.....	102'65
12734	Idem.....	37'20
12575	Tablada del Rudrón.....	165'52
12735	Idem.....	55'83
12576	Villalbilla y Villanueva de Gumiel.....	2825'34
12736	Idem.....	1012'66
12577	Villanueva de Gumiel.....	1310'02
12737	Idem.....	410'19
12578	Quintanilla del Agua.....	5174'15
12738	Idem.....	1873'24
98204	Cubillo de Losa y Junta de Traslaloma, partido de Villarayo.....	8887'54

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, á fin de que puedan ser recogidas las citadas inscripciones de la Tesorería de Hacienda por los legítimos apoderados de las mismas.

Burgos 19 de Septiembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

TESORERÍA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las zonas de Briviesca y Salas de los Infantes para la liquidación del tercer trimestre del ejercicio actual, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, canon por superficie de minas, carruajes de lujo, casinos y tercer trimestre del impuesto sobre utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el art. 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que determina el art. 50 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar los procedimientos de apremio, entréguese los recibos relacionados á los Agentes ejecutivos de las Zonas respectivas, los cuales firmarán el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 20 de Septiembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Narciso González.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Número del catálogo.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
28	Tubilla del Lago.....	Prado Valdiella.....	Tubilla.....	»	Montes no exceptuados en
30	idem.....	Valdesierra.....	Tubilla y otros.....	»	»
31	Vadocondes.....	Arriba y Abajo.....	Vadocondes.....	Todo el monte.....	»
165	Valcavado de Roa.....	Llano.....	Valcavado.....	Indiano.....	»
32	Valdeande.....	Matalagunas.....	Valdeande.....	Todo el monte.....	»
212	Valle de Hoz de Arriba.....	Recamediano y Dehesa.....	Landrabes.....	idem.....	»
264	Valle de Mena.....	Cerrollende.....	Ayega.....	idem.....	»
265	idem.....	Cotorros.....	Lezana de Mena.....	idem.....	»
291	idem.....	Tras del Caño.....	Concejero.....	idem.....	»
301	Valle de Tobalina.....	El Arenal.....	Hedesa.....	»	»
302	idem.....	El Brojal.....	Barcina del Barco.....	Cuartel de Santalucía.....	»
303	idem.....	Caibar.....	Balujera.....	Todo el monte.....	»
306	idem.....	El Carrascal.....	Leciñana de Tabalina.....	»	»
307	idem.....	El Cinto.....	Villavedeo.....	Todo el monte.....	»
308	idem.....	Dehesa.....	Cebolleros.....	idem.....	»
309	idem.....	idem.....	Pangusión.....	idem.....	»
310	idem.....	Encinar.....	Parayuelo.....	»	»
311	idem.....	Fuente Santa Gadea.....	Las Viadas.....	»	»
312	idem.....	La Mata.....	La Orden.....	Todo el monte.....	»
313	idem.....	Prado Coladera.....	Revilla de Herrán.....	idem.....	»
314	idem.....	Sierra Usar y Bajero.....	Pajares.....	idem.....	»
315	idem.....	Sierra Usar y Dehesa.....	Villanueva del Grillo y otros.....	idem.....	»
316	idem.....	Vallovin.....	Cadiñanos.....	»	»
204	Valle de Valdelaguna.....	Dehesa Salcedo.....	Quintanilla Urrilla.....	Todo el monte.....	Leñas por roza de estepa.....
214	Valle de Zamanzas.....	Encinal y Carrascal.....	Barrio La Cuesta.....	»	»
215	idem.....	El Hoyo, Ladrero, Valdetablas y Valdegallejones.....	Ailanes.....	»	»
125	Villafruela.....	Monte Nuevo.....	Villafruela.....	»	»
43	Villagalijo.....	Dehesa.....	Ezquerria.....	Todo el monte.....	»
234	Villamartin de Villadiego.....	Los Anquillos.....	Robledo Traspeña.....	»	»
235	idem.....	La Cárcaba.....	idem.....	»	»
128	Villangomez.....	Dehesa.....	Villangomez.....	»	»
129	idem.....	Valderrudaños.....	idem.....	»	»
236	Villanueva de Puerta.....	Los Cerrillos.....	Villanueva y otros.....	Cernilo.....	»
94	Villaquirán de los Infantes.....	La Hoyada.....	Villaquirán.....	Laberona.....	»
95	idem.....	Laberona.....	idem.....	»	»
96	idem.....	Montecillo.....	idem.....	Todo el monte.....	»
90	Villariego.....	Carranqueras.....	Villariego.....	»	»
91	idem.....	Dehesilla.....	idem.....	Todo el monte.....	»
167	Villatueda.....	La Calera.....	Terradillos de Esgueva.....	»	»
168	idem.....	Fuenterrique.....	Villatueda.....	»	»
169	idem.....	Los Llanos de la Parda.....	Idem y Terradillos.....	»	»
170	idem.....	Valdevenudo.....	Terradillos.....	Todo el monte.....	»
97	Villaverde Mogina.....	Robledal.....	Villaverde.....	»	»
171	Villovela.....	Landecastillo.....	Villovela.....	Corta del Pico de la Mariquita.....	»
172	idem.....	El Navajo.....	idem.....	»	»
Montes y demás terrenos públicos investigados y no clasificados					
1	Cardeñuela Riopico.....	Sierra Canchorra.....	Cardeñuela.....	Todo el predio.....	»
2	idem.....	Prado Pozo.....	idem.....	idem.....	»
3	idem.....	Alto Pozuelos.....	idem.....	idem.....	»
4	idem.....	El Prado.....	idem.....	idem.....	»
5	Gamonal.....	Prado de las Carderas.....	Gamonal.....	idem.....	»
6	idem.....	Prado de Arriba.....	idem.....	idem.....	»
7	idem.....	Soto Cascajeras.....	idem.....	idem.....	»
8	idem.....	Soto de Arriba.....	idem.....	idem.....	»
9	idem.....	idem.....	idem.....	idem.....	»
10	idem.....	Soto de Abajo ó Sotillo.....	idem.....	idem.....	»
11	idem.....	Soto de Abajo.....	idem.....	idem.....	»
12	idem.....	Era del Capiscol.....	idem.....	idem.....	»
13	idem.....	idem.....	idem.....	idem.....	»
14	idem.....	Eras y Carrera del Calvario.....	idem.....	idem.....	»
15	idem.....	Majadilla ó Loma Chiquita.....	idem.....	idem.....	»
16	idem.....	La Loma ó Campo de Gamonal.....	idem.....	idem.....	»
17	Peral de Arlanza.....	Sotillo de la Rivera.....	Peral.....	idem.....	»
18	idem.....	El Aguachal.....	idem.....	idem.....	»
19	idem.....	El Redondal.....	idem.....	idem.....	»
20	idem.....	El Berral.....	idem.....	idem.....	»
21	Rebolledo de la Torre.....	Manquillo.....	La Rebolleda.....	idem.....	»
22	Rubena.....	Bosque ó Cercado.....	Rubena.....	idem.....	»
23	idem.....	Los Pontones.....	idem.....	idem.....	»
24	idem.....	Quintanas.....	idem.....	idem.....	»
25	Villayuda ó la Ventilla.....	El Soto.....	Castañares.....	idem.....	»
Montes exceptuados en concepto de demeritados					
26	Cernégula.....	Pradejón.....	Cernégula.....	Todo el predio.....	»
27	Ubierna.....	Cepillo.....	Ubierna.....	idem.....	»
28	idem.....	Prado largo, núm. 1.....	idem.....	idem.....	»
29	idem.....	idem núm. 2.....	idem.....	idem.....	»
30	idem.....	idem núm. 3.....	idem.....	idem.....	»
31	idem.....	Prado largo ó Cubierta.....	idem.....	idem.....	»
32	idem.....	Prado Pomar.....	idem.....	idem.....	»
33	Urones.....	Prado Molino.....	Urones.....	idem.....	»
34	idem.....	Prado Nava.....	idem.....	idem.....	»
35	idem.....	Prado Valdemuriel.....	idem.....	idem.....	»
36	idem.....	Prado de la Venta.....	idem.....	idem.....	»

NOTA.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

PLAZO.	LEÑAS.				PASTOS.				Tasación. Pesetas.	Resinas. Pesetas.	Caza. Pesetas.	Tasación. Pesetas.	Tasación total. Pesetas.
	Altas.	Tasación.	Bajas.	Tasación.	NÚMERO DE GANADOS.								
	Estéreos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerda.					
enajenables.													
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	»	»	»	»	400	40	50	»	1220	1610	187'50	1797'50	3017'50
idem.....	»	»	210	315	150	»	30	»	480	»	»	»	795
idem.....	»	»	200	200	200	50	100	»	1150	»	»	»	1350
idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	40
idem.....	»	»	»	»	20	10	10	»	130	»	»	»	130
idem.....	»	»	»	»	40	»	»	»	80	»	»	»	80
idem.....	»	»	»	»	40	»	6	»	116	»	»	»	116
idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	»	»	20	30	30	»	»	»	60	»	»	»	90
idem.....	»	»	»	»	50	»	10	»	160	»	»	»	160
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	»	»	60	90	50	»	10	»	160	»	»	»	280
idem.....	»	»	30	60	70	»	»	»	140	»	»	»	200
idem.....	»	»	»	»	50	»	10	»	160	»	»	»	160
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	100
idem.....	»	»	15	30	50	»	6	»	136	»	»	»	166
idem.....	»	»	25	50	50	10	»	»	130	»	»	»	180
idem.....	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	100
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	»	»	30	30	10	5	10	10	105	»	»	»	135
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	50	50	»	»	100	15	14	»	329	»	»	»	379
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	»	»	90	135	150	50	30	»	630	»	»	»	765
idem.....	»	»	100	150	100	6	10	»	278	»	»	»	428
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	40
idem.....	»	»	40	60	50	»	20	»	220	»	60	60	340
idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	40
idem.....	»	»	30	45	20	13	20	»	199	»	»	»	244
idem.....	»	»	30	45	40	7	30	»	281	»	»	»	326
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	40
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	»	»	150	225	100	30	30	»	470	»	»	»	695
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
clasificados.—Exceptuados en concepto de aprovechamiento común.													
Año.....	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	100
idem.....	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	20
idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	40
idem.....	»	»	»	»	5	»	»	»	10	»	»	»	10
idem.....	»	»	»	»	9	»	»	»	18	»	»	»	18
idem.....	»	»	»	»	6	»	»	»	12	»	»	»	12
idem.....	»	»	»	»	12	»	»	»	24	»	»	»	24
idem.....	»	»	»	»	4	»	»	»	8	»	»	»	8
idem.....	»	»	»	»	4	»	»	»	8	»	»	»	8
idem.....	»	»	»	»	4	»	»	»	8	»	»	»	8
idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	2
idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	2
idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	4
idem.....	»	»	»	»	26	»	»	»	52	»	»	»	52
idem.....	»	»	»	»	16	»	»	»	32	»	»	»	32
idem.....	»	»	»	»	30	»	»	»	60	»	»	»	60
idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	40
idem.....	»	»	»	»	62	»	»	»	124	»	»	»	124
idem.....	»	»	»	»	32	»	»	»	64	»	»	»	64
idem.....	»	»	»	»	11	»	»	»	22	»	»	»	22
idem.....	»	»	20	30	30	»	»	»	60	»	»	»	90
idem.....	»	»	»	»	6	»	»	»	12	»	»	»	12
idem.....	»	»	»	»	5	»	»	»	10	»	»	»	10
idem.....	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	100
idem.....	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	100
de dehesas boyales.													
Año.....	»	»	»	»	6	»	»	»	12	»	»	»	12
idem.....	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	20
idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	2
idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	2
idem.....	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	20
idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	4
idem.....	»	»	»	»	3	»	»	»	6	»	»	»	6
idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	4
idem.....	»	»	»	»	12	»	»	»	24	»	»	»	24
idem.....	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	20
idem.....	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	20

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el trimestre expresado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

Número de la hoja-carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término municipal en que radica.	Nombre del propietario.	Clase de mineral.	Cantidad fijada. Pesetas.
1	158	Peña-Hermosa.....	Cerezo de Riotirón.....	D. Juan L. Manrique.....	Gluberita en tierras.	90'00
2	157	Continua.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	90'00
7	209	Santa Bárbara.....	Miranda de Ebro.....	D. Felipe Puig.....	Sal común.....	95'00
22	542	San Narciso.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	95'00
36	624	Bienvenida.....	Terminón.....	D. Manuel Udaondo.....	Kaolin.....	120'00
125	825	Esperanza.....	Atapuerca.....	D. Leopoldo Vellefroid.....	Hierro.....	100'00
474	2064	Isabel.....	Campolara.....	D. Antonio Acebal.....	Cobre.....	250'00
584	2256	Santa Maria 2.ª.....	Rucandio.....	D. Manuel de Montiano.....	Kaolin.....	120'00

Burgos 19 de Septiembre de 1905.—El Administrador, Félix de Bascaran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Para el cumplimiento de lo prevenido por los artículos 15 y 18 del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, los Directores de los Establecimientos de enseñanza no oficial de este Distrito remitirán por conducto de los Directores de los Institutos á este Rectorado, antes que principie el curso próximo, los Registros por duplicado, para la aprobación debida, de los Profesores y alumnos de dichos Establecimientos, con sujeción al modelo que para igual fin se publicó con fecha 23 de Septiembre del año próximo pasado.

Valladolid 19 de Septiembre de 1905.—El Rector, Antonio Alonso Cortés.

Alcaldía de Lerma.

Por acuerdo de la Corporación municipal y Junta de asociados, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el expediente instruido al objeto de adquirir de los herederos de D. Juan Gutiérrez Rozas la Plaza Mayor y Arquillos de Santa Clara, declarado de utilidad y necesidad, bajo el tipo de 5.000 pesetas, cuyo expediente puede ser examinado por cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que tengan por conveniente; trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Lerma 18 de Septiembre de 1905. El Alcalde, Victor Dominguez.

Alcaldía de Villaverde Peñahorada.

El Ayuntamiento que presido, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, ha acordado se proceda á la formación del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Por consiguiente, y para que tenga efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios y solares en este término, observarán las siguientes prevenciones:

- 1.ª Acusarán recibo de las relaciones juradas que reciban de la formación del registro fiscal.
- 2.ª Que no omitan ningún detalle y circunstancias relativas á las fincas en dichas relaciones fiscales.
- 3.ª Que se consignen en las mismas la verdadera riqueza de la finca, que en otro caso incurriría en responsabilidad por defraudación, una vez probada la ocultación.
- 4.ª Cada edificio ó solar será ob-

jeto de una sola relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una sola hoja.

5.ª Dentro del improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que les hayan sido entregadas las hojas declaratorias, vienen obligados á llenarlas y entregarlas á los agentes de mi autoridad encargados de recogerlas.

Lo que esta Alcaldía hace público para que llegue á conocimiento de todos los interesados y con el fin de evitarles las correspondientes responsabilidades en el caso de infringir alguna de las anteriores prevenciones.

Villaverde Peñahorada 15 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Valentin Güemes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla Cabriada. Villaveta.

Alcaldía de Quintanarraz.

Según me participa el vecino de este pueblo Robustiano Rodriguez Santamaria, en la tarde del día 13 del actual se ausentó del domicilio paterno su hijo Emilio Rodriguez Saiz, de 13 años, pastor, que viste pantalón de Mahón, en mal estado, blusa y boina azules y calza zapatos.

Se ruega á las Autoridades del punto donde se encuentre procedan á su detención, poniéndole á disposición de esta Alcaldía.

Quintanarraz 15 de Septiembre de 1905. — El Alcalde, Estanislao Martin.

Alcaldía de Trespaderne.

No habiéndose presentado el día 17 del corriente ante la Corporación municipal para ser clasificado el mozo Lorenzo Justiniano Fuente Hierro, hijo de Calixto y Maria, natural de esta villa, núm. 2 del sorteo supletorio celebrado el día 27 de Agosto último, así como tampoco persona alguna que le representara en el acto; esta Corporación acordó concederle el plazo de un mes para que comparezca ante la misma para ser tallado y reconocido ó cumpla lo dispuesto en el art. 95 de la ley de Reclutamiento, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Trespaderne 18 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Isidoro Llorente.

Alcaldía de Buniel.

En este pueblo se halla detenida una yegua que se agregó á la dula del mismo el día 14 del corriente, y es de las señas siguientes: pelo

rojo, cerrada con una lista blanca en la cabeza y herrada de las manos.

La persona que se crea dueño de dicha caballería, se presentará á recogerla, previo pago de gastos, en el término de 15 días, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Buniel 16 de Septiembre de 1905. —El Alcalde, José del Val.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

En la noche del día 7 del actual desapareció del sitio denominado Los Terreros, de este distrito, una burra de regular alzada, pelo negro, cerrada, canosa por la barriga, de 9 á 10 años, con una cicatriz en el anca derecha figurando marco y un poco chata.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á esta Alcaldía ó al dueño de la caballería, Camilo Heras Heras, quien abonará los gastos causados.

Salas de los Infantes 12 de Septiembre de 1905. — El Alcalde, Domingo Labrador.

Alcaldía de Villorobe.

Según me participa el vecino de esta villa Severiano Maria, desaparición de la manada de los novillos cerriles de esta localidad del 9 al 10 del presente mes, una añoja de año, de las señas siguientes; pelo pardo, pequeña, con cuarto por detrás en la oreja derecha y en la izquierda horcada, con un cencerro pequeño y collar de madera al pescuezo.

Las personas que sepan su paradero lo pondrán en conocimiento de esta Alcaldía ó de su dueño.

Villorobe 19 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Benito Valdizán.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA pública voluntaria.

El día 10 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de la villa de Salas de los Infantes la venta en pública subasta de las fincas rústicas, urbanas y solares, sitas en dicha villa, pertenecientes á los herederos de D. Felipe Navas y Martin ante el apoderado de los expresados herederos, bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y pueden examinarse todos los días laborables en casa de don Julián del Rio, vecino de la citada villa, Administrador de los dueños.

Las fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad del partido. 2—5

Venta de fincas en Riocerezo.

El día 24 del corriente, á las doce de su mañana, se subastarán en la Agencia general de negocios de don Mariano de la Morena, calle de San Juan, núm. 56, de esta ciudad, dos lotes de fincas y dos casas, sitas en el expresado pueblo. Las personas que deseen interesarse en dicha subasta pueden adquirir cuantos datos é informes quieran en la referida Agencia.

Burgos 14 de Septiembre de 1905. 5

Venta de fincas rústicas.

El día 29 del actual, á las once, se venderán en pública subasta extrajudicial en la Notaría de D. Teófilo Santos y Santos, Plaza de Prim, núm. 23, Burgos, un lote de fincas rústicas, sitas en jurisdicción del pueblo de Villanueva Rio-Ubierna: producen dieciocho fanegas de pan mediado.

En dicha Notaría se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad. 4

La persona que crea ser acreedor á los bienes dejados al fallecimiento de Feliciano Duque Fernández, vecina de Castañares, puede presentar, en la testamentaria de la misma, comprobantes debidamente justificados con arreglo á la ley, en término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Castañares 19 de Septiembre de 1905. — El testamento, Manuel Gallo.

La posada establecida en la Llana de Afuera, conocida con el nombre de La Villadiega, se ha trasladado al núm. 5 de la misma, siguiendo al frente de ella Santos Robledo, panera de Juan Ortiz. 1—4

A los herreros.

Se venden dos fuelles de fragua en buen uso. Dará razón Isidoro Salinas, calle de Madrid, carretería. 2—2

SANTA OLALLA, OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 3